



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Verbal de Responsabilidad Civil Extrac.
Demandante	Jhon Jairo Villada Otalora
Demandado	Maria Victoria Preciado y otros
Radicado:	05837 31 03 001 2019-00175 -00
Asunto:	En conocimiento registro civil de defunción - requiere demandante

En cumplimiento a la medida de saneamiento decretada dentro del proceso de la referencia del 25 de marzo de 2022, el apoderado demandante allega información relacionada con la señora Leticia Alvarez de Posada¹. En ella se acredita el deceso de la señora Álvarez de Posada con el Registro Civil de Defunción².

Así las cosas, acreditado el fallecimiento de la demandada Leticia Alvarez de Posada, de conformidad con los artículos 68 y 87 del C.G.P., se ordena continuar el trámite con los herederos determinados e indeterminados de la causante. Por lo anterior se requiere a la parte demandante así como al curador ad-litem para que inicien los trámites de identificar y vincular en debida forma las personas que deban suceder en el proceso a la fallecida Leticia Alvarez de Posada³.

La parte demandante tendrá acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2019-00175-00](https://radicados.cj.ramajudicial.gov.co/radicado/05837-31-03-001-2019-00175-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 20AdoptaMedidaSaneamiento

² 21CertificadoDefuncion

³ CSJ, SC12377-2014, Mp. Fernando Giraldo

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b4ea303a2984e17b0c858b5544a0574cba97df6eeeebc7cacb5f228cc46a18**

Documento generado en 04/05/2022 08:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>